



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Absuelta del delito de injurias una profesora que señaló en un chat el trato humillante recibido por dos compañeros como motivo por el que abandonaba el centro

Cuando las manifestaciones hechas por un trabajador guardan relación con sus intereses laborales, no entrañan una ofensa grave para la empresa ni son vejatorias para sus trabajadores, aun cuando pudieran ser consideradas improcedentes o irrespetuosas. Por lo que no cabe calificar las mismas como injurias, ya que el trabajador que vierte esos comentarios está ejercitando su derecho fundamental a la libertad de expresión, en la medida en la que se limita a manifestar su disconformidad y crítica.

Así ha razonado el Tribunal Supremo al **absolver a una profesora condenada como autora de dos delitos de injurias graves** hechas con publicidad por haber manifestado en el chat del AMPA que iba a dejar de ser docente en el instituto en el que estaba impartiendo clases por culpa del [trato humillante y vejatorio](#) que recibía por parte de la jefa de estudios y el secretario del centro.

La profesora impartía la asignatura de Lengua castellana y Literatura en el Instituto de Educación Secundaria en Puebla

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |